

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el “Acuerdo 011/JE/04/12/2025, por el que se aprueba el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026” emitido por la Junta Estatal de este Instituto, **HAGO DEL CONOCIMIENTO** que este organismo electoral suspende sus actividades por motivo del primer periodo vacacional del **lunes veinte al día viernes treinta y uno de julio de 2026**, reanudando labores el día **lunes tres de agosto de 2026**, en su horario habitual.

Consecuentemente, con fundamento en lo estatuido por el dispositivo 424 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero¹, se suspenden los plazos y términos legales respecto de todos los procedimientos, actuaciones y trámites competencia de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, por lo que dicho lapso no será considerado para efecto alguno en el cómputo de los plazos legalmente establecidos.

La suspensión antes señalada comprende tanto los procedimientos que se encuentren en trámite como aquellos que pudieran promoverse durante dicho periodo vacacional, reanudándose el cómputo de los plazos y términos correspondientes a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis.²

Publíquese el presente aviso en los estrados que ocupa la Coordinación antes referida.

Chilpancingo, Guerrero, 09 de julio de 2026.

Atentamente



PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GRO.

¹ **ARTÍCULO 424.** El cómputo de los plazos se hará tomando en consideración todos los días de la semana, **con excepción de los sábados y domingos y los días en que no se labore en el Instituto.** Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, se entenderán por veinticuatro horas. Durante los procesos electorales locales todos los días y horas serán hábiles.

² Tesis XI/2026. **COMUNICADOS OFICIALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. DEBEN PRECISAR EL ALCANCE DE LA INHABILITACIÓN DE DÍAS Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES, POR LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE PRODUCEN.**